



VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN FSE 009-2020

El ordenador del gasto de la institución educativa, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia el Decreto 1082 de 2015 procede a realizar la verificación de ofertas dentro del Proceso de contratación fse 009-2020 cuyo objeto es él: "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO EN CASA PRODUCTO DE LA PANDEMIA SEGÚN LA DIRECTIVA 05 MEN COVID- 19 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ".

1. INVITACIÓN PÚBLICA

El rector de la Institución, atendiendo los estudios previos realizados al respecto en donde se plasma la necesidad de "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO EN CASA PRODUCTO DE LA PANDEMIA SEGÚN LA DIRECTIVA 05 MEN COVID- 19 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ". Decide hacer la convocatoria de que trata el manual de contratación de la institución, Se procede a realizar la verificación de ofertas dentro del proceso de contratación fse 009-2020 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO EN CASA PRODUCTO DE LA PANDEMIA SEGÚN LA DIRECTIVA 05 MEN COVID- 19 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ".

2. PROPUESTAS PRESENTADAS:

El día 25 de junio de 2020 a las 4:00 p.m., venció el término otorgado para la entrega de propuestas, según lo establecido en el proceso contratación fse 009-2020, publicada en la página web el día 24 junio de 2020.

Las propuestas recibidas fueron:

PROPONENTE	NIT	FECHA	HORA	VALOR
ERICA JOHANNA GUTIÉRREZ NIETO	28.544.203-5	25/06/2020	2:17 pm (14:17)	\$ 17.486.300
EDNA CAROLINA CARDENAS VILLAMIL	38.361.351-7	25/06/2020	4:05 pm (16:05)	\$ 15.668.350

Evidencia Recepción de Propuestas:



La Propuesta presentada por la Proponente EDNA CAROLINA CARDENAS VILLAMIL NIT. 38.361.351-7 llego al correo inst@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co a las 4:05 pm (16:05) del 25 de junio de 2020 lo cual es una causal de rechazo (*Ítem 5 de la Invitación del presente proceso "Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas Señaladas para el cierre del término para presentar propuestas*) y la propuesta no puede ser verificada porque según cronograma el cierre de recepción de las propuestas se estableció a las 4:00 pm.

Lo anterior se fundamenta en la Ley 80, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones ~~o términos de referencia~~ para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos **preclusivos y perentorios** para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. Lo anterior fue aclarado por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA CONSEJERO PONENTE: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil siete (2007) Expediente No. 16209 "Perentorio. (...)El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejercitó. (...) Preclusión. (...) Extinción, clausura, caducidad; acción y efecto de extinguirse el derecho a realizar un acto procesal, sea por prohibición de la ley, por haberse dejado pasar la oportunidad de verificarlo o por haberse realizado otro incompatible con aquel (Couture). // Principio procesal según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales supone la clausura de la anterior, sin posibilidad de renovarla (Couture). Esta segunda definición coincide con la de Chiovenda cuando afirma que el proceso avanza cerrando estadios precedentes y no puede retroceder (...)

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se establece que los requisitos mínimos habilitantes serán verificados **únicamente** en el oferente cuya propuesta se presente con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y requerimientos técnicos mínimos establecidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en la propuesta presentada así:

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y requerimientos técnicos mínimos establecidos por la segunda proponente:

PROPONENTE: ÉRICA JOHANNA GUTIÉRREZ NIETO.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio)	CUMPLE
Fotocopia de la cedula del representante legal	CUMPLE
Fotocopia libreta militar representante legal Menor de 50 años	NO APLICA
Certificado del registro único tributario (Rut) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas	CUMPLE



Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	SE VERIFICO
Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	SE VERIFICO
Certificado de antecedentes de la policía	SE VERIFICO
No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SE VERIFICO
Certificado de aportes al sistema de seguridad social	CUMPLE
Formato único hoja de vida	CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Propuesta técnica económica	CUMPLE
Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa oficial	CUMPLE

4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

La propuesta presentada cumple con los requisitos solicitados, teniendo en cuenta el análisis económico que soporta el valor estimado del Contrato realizado por la INSTITUCIÓN.

5. DECISIÓN

De conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se recomienda la ADJUDICACIÓN el proceso de contratación fse 009-2020 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO EN CASA PRODUCTO DE LA PANDEMIA SEGÚN LA DIRECTIVA 05 MEN COVID- 19 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ". Al proponente ÉRICA JOHANNA GUTIÉRREZ NIETO por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS (\$17.486.300) M/TCE en primer lugar, por ser una propuesta hábil, en segundo lugar, el valor propuesto no supera el presupuesto oficial, en tercer lugar, se encuentra en condiciones de mercado y satisface las necesidades de la Entidad.

Dada en Ibagué, a los 26 días del mes de junio de 2020.

ORIGINAL FIRMADA
LINA MERCEDES VILLADA
Auxiliar Administrativo 08

Revisó: WILLIAM ROBERTO BAQUERO (Asesor Administrativo y Financiero)